

CESION Y TRASPASO DE SEISCIENTAS OCHENTA PARTICIPACIONES IGUALES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA " INMOBILIARIA INMOMARCA C. LTDA. " A FAVOR DEL SEÑOR DON JAVIER CAÑIZARES PESANTES POR EL SEÑOR DON MARCO AURELIO CAÑIZARES CASTILLO. -----



C U A N T I A : Indeterminada. -----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día primero de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, ante mí, abogado EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, Notario Séptimo del cantón Guayaquil, comparecen : por una parte, el señor don MARCO AURELIO CAÑIZARES CASTILLO, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, por sus propios derechos; y, por otra parte, el señor don JAVIER CAÑIZARES PESANTES, quien declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo, por sus propios derechos. -----

Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de CESION Y TRASPASO DE SEISCIENTAS OCHENTA PARTICIPACIONES IGUALES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA " INMOBILIARIA INMOMARCA C. LTDA. ", sobre cu-

yo objeto y resultados están bien instruidos, a la que

proceden de una manera libre y espontánea y para su

otorgamiento me presentan la minuta que dice así : ---

" SEÑOR NOTARIO : Extienda y autorice en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de CESION Y

TRASPASO DE SEISCIENTAS OCHENTA participaciones iguales

de la Compañía de Responsabilidad Limitada " INMOBILIA-

RIA INMOMARCA C. LTDA. ", que hace el señor MARCO AU-

RELIO CAÑIZARES CASTILLO, a favor del señor JAVIER CA-

ÑIZARES PESANTES, de nacionalidad ecuatoriana, al tenor

de las siguientes cláusulas : -----

PRIMERA : ANTECEDENTES.- Primero.- La Compañía de Res-

ponsabilidad Limitada " INMOBILIARIA INMOMARCA C. LTDA. ",

se constituyó por Escritura Pública otorgada el dieci-

ocho de marzo de mil novecientos ochenta y siete, ante

la Notario Décimo Tercera del cantón Guayaquil, Doctora

Norma Plaza de García, con un Capital Social de SETE-

CIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/.700.000,00) dividido

en SETECIENTAS (700) participaciones iguales, acumu-

lativas e indivisibles de UN MIL SUCRES cada una, es-

critura pública debidamente inscrita en el Registro Mer-

cantil del mismo cantón el diecinueve de noviembre de

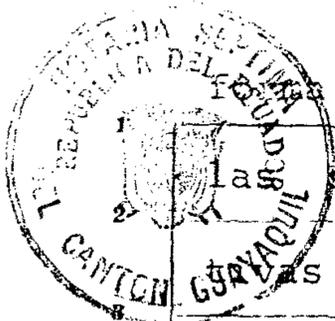
mil novecientos ochenta y siete; y, SEGUNDO.- La Junta

General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía

de Responsabilidad Limitada " INMOBILIARIA INMOMAR-

CA C. LTDA. ", reunida en esta ciudad el diecisiete de

febrero de mil novecientos ochenta y nueve, autorizó en



4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

unánime la cesión y traspaso de la totalidad de las seiscientas ochenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, que es participe en el capital social de la compañía, pertenecientes al Socio MARCO AURELIO CAÑIZARES CASTILLO, a favor del señor JAVIER CAÑIZARES PESANTES, quien fue admitivo como nuevo Socio de la Compañía. -----

SEGUNDA : CESION Y TRASPASO.- Con los antecedentes expuestos, el señor MARCO AURELIO CAÑIZARES CASTILLO, por sus propios derechos y autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada " INMOBILIARIA INMOMARCA C. LTDA. ", de fecha febrero diecisiete de mil novecientos ochenta y nueve, según la respectiva certificación que se adjunta, declara que : tiene a bien CEDER Y TRASPASAR la totalidad de las seiscientas ochenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una que como partícipe del Capital Social de la Compañía de Responsabilidad Limitada " INMOBILIARIA INMOMARCA C. LTDA. " le pertenecen a favor del señor JAVIER CAÑIZARES PESANTES, a título oneroso, cuyo valor nominal es de SEISCIENTOS OCHENTA MIL 00/100 SUCRES (S/.680.000,00) que se declara totalmente pagado. -----

TERCERA : ACEPTACION.- El señor JAVIER CAÑIZARES PESANTES, por sus propios derechos, acepta como CESIONARIO, la cesión y traspaso de las SEISCIENTAS OCHENTA (680) participaciones sociales de un mil sucres cada una correspondientes a su favor por el señor Marco Aurelio -

Cañizares Castillo. -----

1 Agregue Usted, señor Notario, las demás cláusulas de
2 estilo e incorpore en el protocolo, también la certifi-
3 cación adjunta, autorizándola para que se proceda ade-
4 más a la inscripción respectiva.- Firmado : Abogada TANYA
5 PATREL JARAMILLO.- Registro número : tres mil quinientos
6 veintinueve. " -----

8 D O C U M E N T O H A B I L I T A N T E : " CERTIFICO :

9 Por medio de la presente, en mi calidad de GERENTE y

10 Secretario de la Junta General Universal Extraordinaria

11 de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada -

12 " INMOBILIARIA INMOMARCA C. LTDA. ", reunida en esta -

13 ciudad el día diecisiete de febrero de mil novecientos

14 ochenta y nueve, autorizó en forma unánime la cesión y

15 traspaso de la totalidad de las SEISCIENTAS OCHENTA -

16 (680) participaciones iguales, acumulativas e indivi-

17 siblres de UN MIL SUCRES cada una del Socio MARCO AU-

18 RELIO CAÑIZARES CASTILLO y que tiene como partícipe en

19 el Capital Social de la Compañía de Responsabilidad Li

20 mitada " INMOBILIARIA INMOMARCA C. LTDA. ", a favor del

21 señor XAVIER CAÑIZARES PESANTES.- Guayaquil, febrero vein-

22 te de mil novecientos ochenta y nueve.- Firmado : Ulbio

23 Sánchez Iriarte.- GERENTE - SECRETARIO.- Junta General de

24 Socios de " INMOBILIARIA INMOMARCA C. LTDA. ". -----

25 Hasta aquí la minuta y su documento habilitante inser-

26 to, todos los cuales en un mismo texto, quedan eleva-

27 dos a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que,

28 después de haber sido leída, en alta voz, toda esta es-



...ra pública a los comparecientes, éstos la aprueban
suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]

Marco Aurelio Cañizares Castillo

C.C. 0900936295

CERT.VOT. 017-060

[Handwritten signature]

Javier Cañizares Pesantes

C.C. 0909134850

CERT.VOT. 076-238

EL NOTARIO,

[Handwritten signature]

Abogado EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero este
TERCER TESTIMONIO, en cuatro fojas útiles, que sello
y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis
días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y
nueve.



[Handwritten signature]
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la cesión de participaciones que contiene esta escritura a foja 41,823 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i siete, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintiuno de Marzo de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28